

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001087 DE 2015

(23 ABR 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado VEN A APRENDER, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

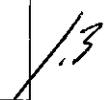
Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano VEN A APRENDER, el señor Jose Humberto Nieto Zamudio identificado con cédula de ciudadanía 80204242, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210087892 del 13 de febrero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210047631 del 25 de febrero de 2015, requirió al señor Jose Humberto Nieto Zamudio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210186082 del 07 de abril de 2015, responde el requerimiento el señor Jose Humberto Nieto Zamudio.

Que mediante Resolución 110101 del 27 de marzo del 2015, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado VEN A APRENDER, ubicado en la carrera 92 No. 154 A – 85 Local 203 y 202 de la Ciudad de Bogotá D.C;





0001087
 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado VEN A APRENDER, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante la misma Resolución 110101 del 27 de marzo del 2015, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada VEN A APRENDER, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/5208°-2014, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a VEN A APRENDER.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor John Albeiro Fandiño Murillo ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada VEN A APRENDER, identificado con matrícula mercantil 2464290 de 2014, de propiedad del señor Jose Humberto Nieto Zamudio y otros, identificado con el NIT 80204242-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que VEN A APRENDER, queda autorizado para funcionar en la carrera 92 No. 154 A – 85 Local 203 y 202 de la Ciudad de Bogotá D.C, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21786 DT CUNDINAMARCA	MANUEL LEONARDO ROMERO QUINTERO	80255194	15/10/2019	B1, B2, C1, C2
15613 DT CUNDINAMARCA	PABLO ARTURO RINCON PACHON	80076420	23/04/2018	C1
21957 DT CUNDINAMARCA	LUIS ALVARO HERNANDEZ ORTIZ	80242477	29/10/2019	C2
22018 DT CUNDINAMARCA	YADIRA MARCELA GOMEZ CARO	52487694	05/11/2019	A2
19247 DT CUNDINAMARCA	JONATHAN SMITH ALVARADO MEDINA	1010198925	04/03/2019	A2
21879 DT CUNDINAMARCA	IVAN DARIO CHOCONTA TORRES	80918841	21/10/2019	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
YDG61C	2013	MOTOCICLETA
UFP37D	2015	MOTOCICLETA
RYW71D	2015	MOTOCICLETA
HJY962	2014	AUTOMOVIL
BPF247	2005	CAMPERO
HTW634	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas YDG61C, UFP37D, RYW71D, HJY962, BPF247, HTW634, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0001087 DE 23 ABR 2015 HOJA No. 3

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado VEN A APRENDER, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de VEN A APRENDER, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 92 No. 154 A – 85 Local 203 y 202 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

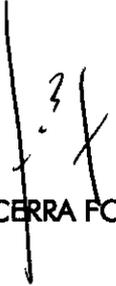
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2015

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisa: Ana Patricia Mango Henao



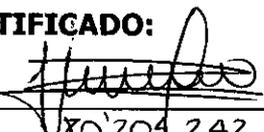
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

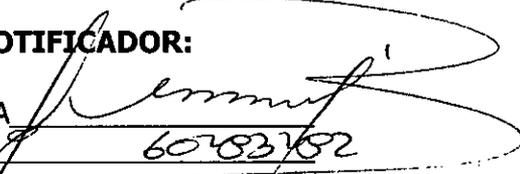
En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (04) de mayo de 2015, notifiqué personalmente al señor JOSE HUMBERTO NIETO ZAMUDIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80204242, quien actúa en su calidad de FACTOR de VEN A APRENDER, del contenido de la Resolución No. 0001087 de abril 23 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado VEN A APRENDER, como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 80'204.242 Bogotá
DIRECCION 92 + 155 -33
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 692.1435
FECHA 04-05-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60'83182